

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 20 de junio de 1986, por la que se cesa a don Agustín Gómez Gil, como Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidos, vengo en cesar a D. Agustín Gómez Gil, del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, como Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, por pase a otro destino.

Sevilla, 20 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan

Borgallo Carrate, Profesor titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Filología Francesa», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Borgallo Carrate, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Filología Francesa».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Borgallo Carrate, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 16 de junio de 1986.—El Rector, Rafael Infante Macías.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1986, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 9 de junio de 1986, por la que se nombran los tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Observados errores y omisiones en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 9 de junio de 1986 (BOJA del 14 de junio), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 2.057, Tribunal n° 1 de Almería, donde dice: «Dª Estrella Escoriza Carmona», debe decir «Dª Estrella Escoriza Carmona».

En la página 2.057, Tribunal n° 2 de Almería, donde dice: «Educación Preescolar: Opositores de Almería turno libre desde Abad Gómez, Virtudes hasta Losilla Martínez, Trinidad (ambos inclusive)», debe decir: «Educación Preescolar: Opositores de Almería turno libre desde Abad Gómez, Virtudes hasta Maese Molina, Cristobalina (ambos inclusive)».

En la página 2.057, Tribunal n° 1 de Cádiz donde dice: «Filología Francés: Opositores de Cádiz del turno libre y acceso directo: Todos», debe decir: «Filología Francés: Opositores de Cádiz del turno libre y acceso directo: Todos. Reserva en Filología (Francés) de Cádiz, modalidad B: Todos».

En la página 2.057, Tribunal n° 2 de Cádiz, donde dice: «Dª María Ouviaña Sanz Isidro», debe decir: «Dª María Ouviaña San Isidro».

En la página 2.058, Tribunal n° 7 de Cádiz, donde dice: «Colombo Roquete, María de los Angeles», debe decir «Colombo Roquette, María de los Angeles».

En la página 2.058, Tribunal n° 8 de Cádiz, donde dice: «Dª María Josefa Conejo Pérez», debe decir «Dª María Josefa Cornejo Pérez».

En la página 2.059, Tribunal n° 10 de Cádiz, donde dice: «D. Manuel Alfaro Basilio», debe decir «D. José Manuel Alfaro Basilio».

En la página 2.059, Tribunal n° 10 de Cádiz, donde dice: «(Nota: Los opositores de la reserva en Educación Especial, modalidad B, actuarán en el tribunal número doce de Sevilla), debe decir «(Nota: Los opositores de la reserva en Educación Especial, modalidad B, actuarán en el Tribunal número doce de Sevilla)», debe decir «(Nota: Los opositores de la reserva en Educación Especial, modalidad B, actuarán en el Tribunal número trece de Sevilla)».

En la página 2.059, Tribunal n° 2 de Córdoba, donde dice «Dª Gloria de la Cruz Gámez», debe decir «Dª Gloria de la Cruz Gómez».

En la página 2.060, Tribunal n° 6 de Córdoba, donde dice «Dª Pilar Ugalde Plaza», debe decir «Dª Pilar Ubalde Plaza».

En la página 2.060, Tribunal n° 7 de Córdoba, donde dice «Dª Isabel Mayer Valón», debe decir «Dª Isabel Moyer Valor».

En la página 2.060, Tribunal n° 7 de Córdoba, donde dice «Dª Concepción Cabalos Espejo», debe decir «Dª Concepción Cabanas Espejo».

En la página 2.060, Tribunal n° 8 de Córdoba, donde dice «Dª Carmen Arroyo Ageda», debe decir «Dª Carmen Arroyo Aguera».

En la página 2.060, Tribunal n° 8 de Córdoba, donde dice «Dª María Josefa García Sánchez», debe decir «Dª María Josefa Gracia Sánchez».

En la página 2.060, Tribunal n° 10 de Córdoba, donde dice «Dª Mercedes López García», debe decir «Dª Mercedes López González».

En la página 2.061, Tribunal n° 3 de Granada, donde dice «Cubero Nuño, Miguel Joaquín», debe decir «Cuberos Nuño, Miguel Joaquín».

En la página 2.061, Tribunal n° 3 de Granada, donde dice «Fernández Nota, María Encarnación», debe decir «Fernández Mota, María Encarnación».

En la página 2.061, Tribunal n° 4 de Granada, donde dice «D. Cipriano Agustín Vacas», debe decir «D. Cipriano Agustín Vacas».

En la página 2.061, Tribunal n° 4 de Granada, donde dice «Trigo Herbas, María Cristina», debe decir «Trigo Hervás, María Cristina».

En la página 2.061, Tribunal n° 6 de Granada, donde dice «D. José Cristino García», debe decir «D. José Cristino Garrido».

En la página 2.062, Tribunal n° 8 de Granada, donde dice «Lajara Bleza, María José», debe decir «Lajara Blesa, María José».

En la página 2.062, Tribunal n° 9 de Granada, donde dice «Dª Antonio López Anaya», debe decir «Dª Antonia López Amaya».

En la página 2.063, Tribunal n° 2 de Huelva, donde dice «Dª Catalina Calderón Naranjo, Inspectora Extraordinaria de Educación Básica».

En la página 2.063, Tribunal n° 2 de Huelva, donde dice «Dª Piedras Albas Ponce Delgado», debe decir «Dª Piedras Albas Ponce Delgado».

En la página 2.063, Tribunal n° 1 de Jaén, donde dice «D. Lucía Serrana Mironal», debe decir «D. Lucía Serrano Mirón».

En la página 2.064, Tribunal n° 3 de Jaén, donde dice «Dª Encarnación González Baldivia», debe decir «Dª Encarnación González Valdivia».

En la página 2.064, Tribunal n° 4 de Jaén, donde dice «María Herminia García Monlleu», debe decir «Dª María Herminia García Monlleu».

En la página 2.064, Tribunal n° 5 de Jaén, donde dice «D^a Luisa Camacho Ribas», debe decir «D^a Luisa Camacho Rivas».

En la página 2.064, Tribunal n° 5 de Jaén, donde dice «D^a Carmen Cobos Fernández», debe decir «D^a Carmen Cobo Fernón-dez».

En la página 2.064, Tribunal n° 7 de Jaén, donde dice «D. Francisco Moya Carillo», debe decir «D. Francisco Moya Carrillo».

En la página 2.065, Tribunal n° 2 de Málaga, donde dice «D. Miguel Angel Calle Serrano», debe decir «D. Miguel A. Calle Serrano».

En la página 2.065, Tribunal n° 2 de Málaga, donde dice «D^a María Luisa Varela y Badenes», debe decir «D^a María Luisa Varela Badenes».

En la página 2.065, Tribunal n° 2 de Málaga, donde dice «Martínez Pérez, Ana Gloria», debe decir «Martínez Pérez, María Gloria».

En la página 2.065, Tribunal n° 2 de Málaga, donde dice «(Nota: Los opositores de la reserva en Filología (inglés) de Málaga actuarán en el tribunal n° 2 de Sevilla.)», debe decir «(Nota: Los opositores de la reserva en Filología (inglés) de Málaga y los siguientes Opositores de Acceso Directo de Málaga: Millán Roca, María del Carmen; Urbana Lobajos, Pilar; y Usero Vilchez, Francisco Javier, actuarán ante el tribunal n° 2 de Sevilla)».

En la página 2.065, Tribunal n° 4 de Málaga, donde dice «D^a Remedios García Domínguez», debe decir «D^a Remedios García Rodríguez».

En la página 2.065, Tribunal n° 4 de Málaga, donde dice «D. Juan M. Pérez Zambrano», debe decir «D. Juan M. Pérez Zambra-na».

En la página 2.066, Tribunal n° 6 de Málaga, donde dice «Uruña Cuesta, Antonio», debe decir «Ureña Cuesta, Antonio».

En la página 2.066, Tribunal n° 8 de Málaga, donde dice «D. Fernando García Carrasco», debe decir «D. Fernando Escobar Gar-cía».

En la página 2.066, Tribunal n° 8 de Málaga, donde dice «D. Juan Carlos Benítez Bohórquez», debe decir «D. Juan Carlos Benítez Bohórquez».

En la página 2.066, Tribunal n° 12 de Málaga, donde dice «D^a Ana Matutes Benavides», debe decir «D^a Ana Matute Benavides».

En la página 2.067, Tribunal n° 1 de Sevilla donde dice «Filología (Francés) Opositores de Sevilla y Huelva del turno libre. Todos. Acceso Directo de Filología (Francés) de Córdoba: Millán Sánchez, Josefa; Pérez Morón, Carmen; Requena Vargas, M^a Inmaculada; Sobrino Dancel, Ana M^a; Viso Sánchez, José Francisco. Acceso Directo de Filología (Francés): de Huelva: Todos. Reserva en Filología (Francés) de Huelva y Sevilla, modalidad B: Todos», debe decir «Filología (Francés): Opositores de Sevilla y Huelva del turno libre. Todos. Acceso Directo de Filología (Francés): de Sevilla: Ramos del Estal, M^a Pilar, de Córdoba: Millán Sánchez, Josefa; Pérez Morón, Carmen; Requena Vargas, M^a Inmaculada; Sobrino Dancel, Ana M^a; Viso Sánchez, José Francisco, de Huelva: Todos. Reserva en Filología (Francés) de Huelva y Sevilla, modalidad B: Todos».

En la página 2.067, Tribunal n° 2 de Sevilla, donde dice: «D^a María del Pilar Montero Díez», debe decir «D^a María del Pilar Montero Díaz».

En la página 2.067, Tribunal n° 2 de Sevilla, donde dice: «Usero Vilches, Francisco Javier», debe decir «Usero Vilchez, Francisco Ja-vier».

En la página 2.067, Tribunal n° 5 de Sevilla, donde dice «D. Bernardo Cimiano Albarrada», debe decir «D. Bernardo Cimiano Al-garrada».

En la página 2.068, Tribunal n° 10 de Sevilla, donde dice «D^a Manuela Rojas Díaz», debe decir «D^a Manuela Rojas Días».

En la página 2.068, Tribunal n° 11 de Sevilla, donde dice: «D. Hipólito Castilleja Jara», debe decir «D^a Hipólito Castilleja Jara».

En la página 2.069, Tribunal n° 13 de Sevilla, donde dice «Educación Especial: Opositores de Sevilla del turno libre, desde Madero Madero, Inmaculada Carmen, hasta el final», debe decir «Educación Especial: Opositores de Sevilla del turno libre desde Madero Madero, Inmaculada Carmen, hasta el final, Zurita Fuentes, Laureano».

En la página 2.069, Tribunal n° 13 de Sevilla, donde dice «Reserva de Educación Especial de Sevilla y Cádiz, modalidades A y B: Todos», debe decir «Reserva en Educación Especial de Sevilla, modalidades A y B: Todos; y de Cádiz modalidad B: Todos».

Sevilla, 17 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Ordenación Académica y
Director General de Personal.

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso pública para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y o tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1.9); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE del 16.1 de 1985) y en la no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a las citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquica que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el art. 4. 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticas de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimer a de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria 4^a del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1^o del art. 4 de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieron desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor a la hubiese adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Las aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicho Universidad -según se detalla a continuación y para cada caso- la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o